

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

CONTRATO POR MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD

AÑO 2020

HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA

Contrato N° HNSRL-17/2020

Resolución de Adjudicación N.° 03 /2020

Nosotros, **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de departamento portador de mi Documento Único de Identidad número y Numero de Identificación Tributaria

Actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en mi calidad de **DIRECTOR TITULAR** del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en virtud del Acuerdo Ejecutivo número **SEISCIENTOS TREINTA Y UNO**, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; Emitido por la Doctora **ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**, en su calidad de Ministra de Salud de la República de El Salvador; y según lo establecido en los Artículos, seis inc ultimo y sesenta y siete del Reglamento General del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima; Art. ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto; y Art. diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública, con las facultades que me confiere todo lo anteriormente relacionado y en consecuencia y en el carácter que actuó, puedo otorgar actos como el presente; Y en el transcurso de éste instrumento me denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra los profesionales que detallo a continuación y quienes se denominaran **"LOS CONTRATISTAS"**. **IRIS LORENA MANZANARES VASQUEZ**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de departamento , con Documento único de Identidad número con Número de Identificación Tributaria

, y Numero de Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, uno ocho dos cinco uno; **VANESSA MARIA ALVARADO TURCIOS**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento único de Identidad número cero cuatro cinco cero dos tres cinco siete guión dos, con Número de Identificación Tributaria uno cuatro uno seis guión uno ocho cero ocho nueve uno guión uno cero uno guión cinco y Numero de Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, uno ocho seis cuatro siete; Convenimos celebrar el presente contrato

conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I) OBJETO:** Este instrumento tiene por objeto que los contratistas se obligan a proveer a la Institución Contratante los **SERVICIOS PROFESIONALES de SALUD**, para las diferentes áreas de servicios médicos que brinda el Hospital de Santa Rosa de Lima, bajo la modalidad de **ATENCIÓN MÉDICA ASISTENCIAL SEGÚN TURNOS ROTATIVOS DE DOCE HORAS**, los cuales podrán realizarse en días hábiles (de lunes a viernes), fin de semana (sábados y domingos) y días de asueto y vacaciones, según el requerimiento del centro asistencial, de acuerdo a la programación por turnos a realizar. Queda convenido que cada mes, el contratista deberá realizar los turnos programados y en los horarios de seis de la tarde a seis de la mañana del siguiente día, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; **II) HONORARIOS:** según se detallan, los cuales incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por mes trabajado:

NOMBRE	IRIS LORENA MANZANARES VASQUEZ	SALARIO MENSUAL	\$484.57
CARGO SEGÚN CONTRATO	MÉDICO RESIDENTE I	DUI	
J.V.P.M	18251	NIT	

NOMBRE	VANESSA MARIA ALVARADO TURCIOS	SALARIO MENSUAL	\$484.58
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO RESIDENTE I	DUI	
J.V.P.M	18647	NIT	

III) PLAZO Y FORMA DE PAGO: El plazo del presente contrato es de cinco meses, contados a partir del día uno de marzo de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veinte, el Hospital pagara al profesional el precio estipulado en el presente contrato, con la cifra Presupuestaria siguiente; 2020-3226-3-0202-21-1-54501; El pago de los honorarios se realizara a través de la Tesorería Institucional del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, por medio de cheque según mes trabajado en forma mensual. Del cual se les descontara a los contratistas el 10% del valor de Impuesto sobre la Renta. **IV) OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES:** Los contratistas se obligan para

con el Centro Asistencial a prestar sus servicios con las siguientes responsabilidades: **a)** Brindar la atención que los pacientes requieran de manera cordial y oportuna; **b)** llenar los formularios de atención de acuerdo a los protocolos y normativas del Centro Asistencial; **c)** llevar un control ordenado de los pacientes atendidos; **d)** atender las indicaciones que recibiere de la persona responsable de coordinar los servicios que brinda; **e)** elaborar los informe que se le requieran sobre los servicios brindados; **f)** no abandonar el servicio asignado sin el consentimiento y autorización previa de sus respectivos coordinadores; **g)** no retirarse del establecimiento si antes haber entregado el servicio o área de trabajo correspondiente a quien deba recibirle; **h)** notificar al coordinador sobre las diligencias oh procedimientos pendientes, de realizar a los pacientes; **i)** avisar con al menos setenta y dos horas de anticipo, salvo excepciones debidamente justificadas, cuando se encuentre imposibilitado de cubrir los turnos; y **j)** cualquier otra actividad que sea necesaria de acuerdo a los protocolos de atención y servicios que brinda el hospital .- **V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista se obliga a prestar los servicios contratados en las Instalaciones del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, los días lunes a viernes, fines de semana y de días de asueto o vacaciones, según programación de turnos del centro asistencial, en jornadas de doce horas, establecido en horario de seis de la tarde a las seis de la mañana del siguiente día, los horarios podrán variar cuando circunstancias imprevistas, urgentes o emergentes así lo demanden, en áreas de garantizar la salud de la población, **VI) PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. **VIII) MODIFICACIÓN Y PRORROGA:** de común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas o prorrogado en su plazo. Las prórrogas podrán ser por periodos de un año o menores, siempre que así lo autorice la Dirección del Hospital previa aceptación de los contratistas e informe favorable de la persona responsable de verificar el cumplimiento del presente contrato.- **IX) EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El hospital podrá dar por finalizado de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial el presente contrato, antes de la fecha de sus vencimiento, cuando los servicios del contratista dejaren de ser satisfactorios, y cuando incumplan las obligaciones estipuladas en el presente contrato y normativa que rigen los servicios del hospital; **X) MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes, que cuando surja necesidades nuevas, causas imprevistas, emergente, u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la cual formara parte integrante del presente instrumento;

XI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Ambos contratante señalamos como domicilio especial, el de esta ciudad a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial; **XII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La responsabilidad de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, del contratista será de la jefatura de Recursos Humanos del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima; **XIII) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas si son hechas por escrito a las direcciones del Hospital y el contratista en a su correo electrónico; todo cambio en las direcciones indicadas deberá ser comunicado entre las partes en forma inmediata para los efectos legales correspondientes. En fe de lo cual firmamos el presente instrumento. En la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.



DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES

(CONTRATANTE)

IRIS LORENA MANZANARES VASQUEZ

contratista

Dra. Iris Lorena Manzanares Vásquez
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 18251

VANESSA MARIA ALVARADO TURCIOS

contratista

Dra. Vanessa María Alvarado Turcios
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 18647



En la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las nueve horas del día tres de marzo de dos mil veinte.- Ante mí, YESICA JASMIN VENTURA DE DIAZ, Notario, del domicilio de Anamorós, comparecen los señores; MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES, de cuarenta y

cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de departamento
persona a quien conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad
número y Numero de Identificación
Tributaria

quien Actúa en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en su calidad de DIRECTOR TITULAR del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en virtud del Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; Emitido por la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud de la República de El Salvador; y según lo establecido en los Artículos, seis inc ultimo y sesenta y siete del Reglamento General del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima; Art. ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto; y Art. diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública, con las facultades que me confiere todo lo anteriormente relacionado y en consecuencia y en el carácter que actuó, puedo otorgar actos como el presente; Y en el transcurso de éste instrumento me denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra los profesionales que detallo a continuación y quienes se denominaran "LOS CONTRATISTAS". IRIS LORENA MANZANARES VASQUEZ, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de El Divisadero, departamento de Morazan, con Documento único de Identidad número cero cuatro cero uno uno cuatro tres guión siete, con Número de Identificación Tributaria uno tres cero seis guión cero cuatro uno cero ocho ocho guión uno cero dos guión dos, y Numero de Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, uno ocho dos cinco uno; VANESSA MARIA ALVARADO TURCIOS, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento único de Identidad número cero cuatro cinco cero dos tres cinco siete guión dos, con Número de Identificación Tributaria uno cuatro uno seis guión uno ocho cero ocho nueve uno guión uno cero uno guión cinco y Numero de Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, uno ocho seis cuatro siete; Convenimos celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I) OBJETO: Este instrumento tiene por objeto que los contratistas se obligan a proveer a la Institución Contratante los SERVICIOS PROFESIONALES de SALUD, para las diferentes áreas de servicios médicos que brinda el Hospital de Santa Rosa de Lima, bajo la modalidad de ATENCIÓN MÉDICA ASISTENCIAL SEGÚN TURNOS ROTATIVOS DE DOCE HORAS, los cuales podrán realizarse en días hábiles (de lunes a viernes), fin de semana (sábados y domingos) y días de asueto y vacaciones, según el requerimiento del centro asistencial, de acuerdo a la programación por turnos a realizar. Queda convenido que cada

mes, el contratista deberá realizar los turnos programados y en los horarios de seis de la tarde a seis de la mañana del siguiente día, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; II) HONORARIOS: según se detallan, los cuales incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por mes trabajado:

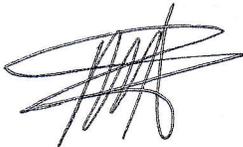
NOMBRE	IRIS LORENA MANZANARES VASQUEZ	SALARIO MENSUAL	\$484.57
CARGO SEGÚN CONTRATO	MÉDICO RESIDENTE I	DUI	
J.V.PM	18251	NIT	

NOMBRE	VANESSA MARIA ALVARADO TURCIOS	SALARIO MENSUAL	\$484.58
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO RESIDENTE I	DUI	
J.V.PM	18647	NIT	

III) PLAZO Y FORMA DE PAGO: El plazo del presente contrato es de cinco meses, contados a partir del día uno de marzo de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veinte, el Hospital pagara al profesional el precio estipulado en el presente contrato, con la cifra Presupuestaria siguiente; 2020-3226-3-0202-21-1-54501; El pago de los honorarios se realizara a través de la Tesorería Institucional del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, por medio de cheque según mes trabajado en forma mensual. Del cual se les descontara a los contratistas el 10% del valor de Impuesto sobre la Renta. IV) OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES: Los contratistas se obligan para con el Centro Asistencial a prestar sus servicios con las siguientes responsabilidades: a) Brindar la atención que los pacientes requieran de manera cordial y oportuna; b) llenar los formularios de atención de acuerdo a los protocolos y normativas del Centro Asistencial; c) llevar un control ordenado de los pacientes atendidos; d) atender las indicaciones que recibiere de la persona responsable de coordinar los servicios que brinda; e) elaborar los informe que se le requieran sobre los servicios brindados; f) no abandonar el servicio asignado sin el consentimiento y autorización previa de sus respectivos coordinadores; g) no retirarse del establecimiento si antes haber entregado el servicio o área de trabajo

correspondiente a quien deba recibirle; h) notificar al coordinador sobre las diligencias o procedimientos pendientes, de realizar a los pacientes; i) avisar con al menos setenta y dos horas de anticipo, salvo excepciones debidamente justificadas, cuando se encuentre imposibilitado de cubrir los turnos; y j) cualquier otra actividad que sea necesaria de acuerdo a los protocolos de atención y servicios que brinda el hospital .- V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista se obliga a prestar los servicios contratados en las Instalaciones del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, los días lunes a viernes, fines de semana y de días de asueto o vacaciones, según programación de turnos del centro asistencial, en jornadas de doce horas, establecido en horario de seis de la tarde a las seis de la mañana del siguiente día, los horarios podrán variar cuando circunstancias imprevistas, urgentes o emergentes así lo demanden, en áreas de garantizar la salud de la población, VI) PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. VIII) MODIFICACIÓN Y PRORROGA: de común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas o prorrogado en su plazo. Las prórrogas podrán ser por periodos de un año o menores, siempre que así lo autorice la Dirección del Hospital previa aceptación de los contratistas e informe favorable de la persona responsable de verificar el cumplimiento del presente contrato.- IX) EXTINCIÓN DEL CONTRATO: El hospital podrá dar por finalizado de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial el presente contrato, antes de la fecha de sus vencimiento, cuando los servicios del contratista dejaren de ser satisfactorios, y cuando incumplan las obligaciones estipuladas en el presente contrato y normativa que rigen los servicios del hospital; X) MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes, que cuando surja necesidades nuevas, causas imprevistas, emergente, u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la cual formara parte integrante del presente instrumento; XI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Ambos contratante señalamos como domicilio especial, el de esta ciudad a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial; XII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La responsabilidad de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, del contratista será de la jefatura de Recursos Humanos del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima; XIII) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas si son hechas por escrito a las direcciones del Hospital y el contratista en a su correo electrónico; todo cambio en las direcciones indicadas deberá ser comunicado entre las

partes en forma inmediata para los efectos legales correspondientes. Yo la suscrita Notario **DOY FE:** A) Que dichas firmas son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia por los otorgantes, al pie del anterior documento, del cual reconocen los conceptos vertidos en el mismo. B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: el Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; Emitido por la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud de la República de El Salvador en el que nombra director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima al primero de los otorgante. Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de este instrumento que consta de trece hojas útiles y leído que les fue por mí en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**-



Vm...
E...

